

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-298046- -4	FECHA: 2014-07-03 12:24:45
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ERIKA FERNANDA BLANCO QUIMBAYO

Asunto: Radicación: 13-298046- -4
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 7930
 Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-298046-00002-0000	21/enero/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-298046-00002-0000	21/enero/2014
Dibujo:	Rad. N° 13-298046-00002-0000	21/enero/2014

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Bolso que se transforma en falda”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar a las usuarias la posibilidad de tener a su disposición un objeto multipropósito que le permita, por un lado, tener a su disposición dos prendas de vestir, en este caso dos faldas diferentes pues al ser de doble faz, permite que se emplee como cara de la falda cualquiera de sus superficies; y por otro lado, dos accesorios, que para el caso consiste en dos bolsos, posible gracias a su característica de ser de doble faz.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un bolso que se trasforma en falda a través de un sistema de cremalleras, cuya manipulación permite cambiar de bolso a falda y de falda a bolso.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45F 4/02; A41D 15/00, 15/04.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación 1 indica un resultado a obtener de esta manera “...cuya manipulación de cremalleras y desmonte de tornillería lo transforman en una falda”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 2 indica un resultado a obtener de esta manera “...que al abrirla permite desplegar el bolso y convertirlo en una falda y que al cerrarla reduce la falda y la convierte en bolso”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 3 indica un resultado a obtener de esta manera “...cuya apertura despliega el bolso convertido en falda y su cierre permite el ajuste al cuerpo de la usuaria”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 4 indica un resultado a obtener de esta manera “...que al desmontarlos permiten cambiar el uso de las asas al de cinturón de la falda y recuperar su función de asas a través del montaje de la tornillería (4) cuando la falda se transforma nuevamente en bolso”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 5 indica el uso del dispositivo reivindicado en un bolso de la siguiente manera “...permitiendo que su uso como bolso o como falda, pueda exhibir como fachada la cara interna o externa del mismo”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 5 indica el tipo de material del bolso “doble faz”, lo cual no es permitido.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional, es decir, el 20 de diciembre de 2013.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

D1	US 2010/0111448	"Convertible bag"	06/mayo/2010
----	-----------------	-------------------	--------------

El documento D1¹ divulga un bolso convertible que comprende un cuerpo principal de la bolsa y un primer accesorio. El cuerpo principal de la bolsa forma una prenda cuando está en su estado de expansión y el primer accesorio se cose en una posición adecuada del cuerpo principal de la bolsa. La bolsa convertible puede ser una mochila, un bolso, una bolsa de mano o una mochila (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Bolso, caracterizado por estar compuesto de una cremallera (5) que abarca su parte lateral..."* (Ver página 5 del radicado N° 13-298046-00002-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Bolso, caracterizado por estar compuesto de :	Bolso (31) (resumen, Fig. 39), caracterizado por estar compuesto de :
Una cremallera que abarca su parte lateral.	Una cremallera (34) que abarca su parte lateral.
Una cremallera que rodea su otra parte lateral e inferior.	Una cremallera (34) que rodea su otra parte lateral e inferior.
Cuatro tornillos desmontables que unen las asas a la pretina del bolso.	Cuatro tornillos desmontables (37) que unen las asas (33) a la pretina del bolso (31) (Figs. 39 a 45).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del bolso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados en el numeral 3, y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0111448	1 a 5	Novedad/ Nivel Inventivo

¹https://www.google.com/patents/US20100111448?dq=US+20100111448&hl=en&sa=X&ei=f-qyU4ykI-3NsQTb_4K4Aw&ved=0CBwQ6AEwAA

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan